



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 13-12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N° 13 /12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13 de enero de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, con registro CDH1-1, suscrita por el Prof. Jhonny Mamani Cruz Director de la unidad Escolar Roberto Alvarado Daza "A"; en la cual pide la distinción de esta Unidad Educativa, en conmemoración a sus Bodas de Plata al cumplir 25 años de vida al servicio de la Educación de la niñez y juventud de la ciudad de Sucre.

Qué; la Unidad Educativa Roberto Alvarado Daza "A", turno de la mañana fue fundada el 25 de marzo del año 1987, con Resolución Ministerial N° 1743; Código SIE N° 80480082, actualmente esta Unidad funciona en el turno de la mañana, cuenta con un plantel docente de 42 miembros, 4 administrativos y 879 alumnos y alumnas; su nombre se debe en reconocimiento al insigne Abogado, poeta, escritor, catedrático de la Universidad Mayor, Real, Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Que, la Unidad Educativa se construye día a día como referente de los establecimientos educativos fiscales, formando personas con calidad académica y humana, ajustándose plenamente a los adelantos científicos, tecnológicos, contribuyendo de manera permanente al bienestar común y social de la ciudad.

Que, conforme el art. 12 inc e) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir con la **CONDECORACION HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA en grado de HONOR CIVICO**; teniendo que la concesión de esta condecoración se limitara a instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas y de servicios que cumplirán 25,50,75,80,90,100 o más años de vida...sic."

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la **CONDECORACION HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA en grado de HONOR CIVICO**:

A: UNIDAD EDUCATIVA ROBERTO ALVARADO DAZA "A".

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día **LUNES 26 DE MARZO del año 2012, a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.**

Art.3° El **Alcalde Municipal de Sucre**, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

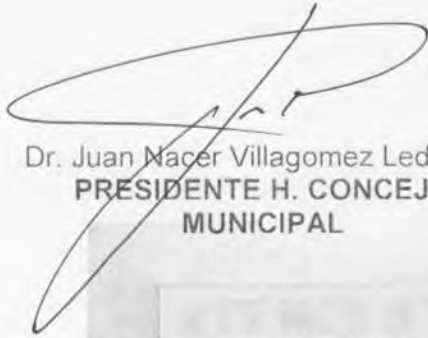


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OAM N° 13012

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce.




Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.



Arq. MOISES ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

